

	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b>	<b>Proceso:</b> <b>Ejecutivo Hipotecario</b> <b>Demandante:</b> <b>Banco Davivienda S.A.</b> <b>Demandado:</b> <b>José Sánchez Castro</b> <b>Radicación:</b> <b>2014-00043-00</b> <b>Asunto:</b> <b>Auto pone en conocimiento</b>
	<b>JUZGADO O PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>	

## **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Saldaña, Tolima, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado a la cuenta institucional del Juzgado donde la señora ANDREA PAOLA CALDERON manifiesta su interés en la diligencia de remate programada para el próximo **jueves 16 de septiembre del año en curso** a las **10:00A.M**, el Juzgado en aplicación a lo normado en el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta a la interesada el presente aplicativo:

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, siguiendo las siguientes instrucciones:

### **1. CONTENIDO DE LA POSTURA**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

### **2. ANEXOS DE LA POSTURA**

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b>	<b>Proceso:</b> <b>Ejecutivo Hipotecario</b> <b>Demandante:</b> <b>Banco Davivienda S.A.</b> <b>Demandado:</b> <b>José Sánchez Castro</b> <b>Radicación:</b> <b>2014-00043-00</b> <b>Asunto:</b> <b>Auto pone en conocimiento</b>
	<b>JUZGADO O PROMISCUO MUNICIPAL</b> <b>VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>	

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado N° **738542042001** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Los interesados deberán presentar **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

**La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.**

Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente

**Advertir** a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba a cercarse físicamente** a la secretaría del juzgado, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**